



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado
COLIMA, COL.

Exp. Registral No. 03/1973-1.-
SINDICATO DE TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA.

--- En 05 (cinco) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), la suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, doy cuenta al C. Magistrado Presidente del mismo, con el oficio sin número, acompañado de 01 (uno) anexo, presentado a las 14:40 (catorce horas con cuarenta minutos) del día 04 (cuatro) del presente mes y año, signado por el C. LICENCIADO MARTIN FLORES CASTAÑEDA. - CONSTE. -----

--- Colima, Col., 05 (cinco) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte).-----

--- A sus autos el oficio sin número y anexo consistente en Original y copias fotostáticas simples de **CONVENIO DE REVISION SALARIAL Y DE PRESTACIONES DEL AÑO 2020**, con que da cuenta la C. Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal en su nota que antecede, firmado por el C. LICENCIADO. MARTIN FLORES CASTAÑEDA, Secretario General del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**. Como lo solicita, téngasele depositando para su registro correspondiente original del **CONVENIO DE REVISION SALARIAL Y DE PRESTACIONES DEL AÑO 2020, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 (UNO) DE ENERO AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE)**; suscrito en fecha veintitrés de octubre del año en curso entre la organización sindical que representa y la Auditora Superior del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado. -----

--- Se ordena a la C. Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal tome nota en el expediente registral respectivo, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Del mismo modo como lo peticiona, hágasele la entrega de copias certificadas del documento anexo, previa firma de recibido que obre en autos para constancia.-

--- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**-----

--- Así lo acordó y firma el MAESTRO JOSE GERMAN IGLESIAS ORTIZ, Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, quien actúa con la LICENCIADA CLAUDIA MONTSERRAT GAITAN CRUZ, General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----



*Sindicato de Trabajadores al Servicio
del Gobierno del Estado*



OF. No.

EXP No.

ASUNTO:

Exp.Reg.: 03/1973.

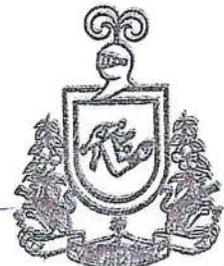
H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON,
EN EL ESTADO DE COLIMA,
Presente.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 102, Fracción I, en relación con el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, por este conducto venimos a exhibir el Convenio General de Prestaciones 2020, suscrito por el Representante Legal del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, Maestra Indira Isabel García Pérez y el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Colima, Lic. Martín Flores Castañeda. Así mismo, solicitamos copias certificadas de los documentos que se exhiben mediante el presente ocurso.

Lo anterior para que se acuerde el registro, se anexe al expediente registral al rubro indicado y surta los efectos legales correspondientes a partir de la fecha de su suscripción.

ATENTAMENTE
"SERVIR AL PUEBLO"
A la fecha de su presentación.


LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA

c.c.p.-ARCHIVO.-
MFC/PAP/



*Sindicato de Trabajadores al Servicio
del Gobierno del Estado*



OF. No.

EXP No.

ASUNTO:

Exp.Reg.: 03/1973.

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON,
EN EL ESTADO DE COLIMA,
Presente.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 102, Fracción I, en relación con el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, por este conducto venimos a exhibir el Convenio General de Prestaciones 2020, suscrito por el Representante Legal del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, Maestra Indira Isabel García Pérez y el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Colima, Lic. Martín Flores Castañeda. Así mismo, solicitamos copias certificadas de los documentos que se exhiben mediante el presente ocurso.

Lo anterior para que se acuerde el registro, se anexe al expediente registral al rubro indicado y surta los efectos legales correspondientes a partir de la fecha de su suscripción.

ATENTAMENTE
"SERVIR AL PUEBLO"

A la fecha de su presentación.

LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL



SIND DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
-DE COLIMA

c.c.p.-ARCHIVO.-
MFC/PAP/

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES 2020

Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones para el año 2020, que celebran por una parte el **Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG)**, representado por la CC. Mtra. Indira Isabel García Pérez, Auditor Superior del Estado y titular de dicho órgano autónomo; a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL OSAFIG**"; y por otra parte el **Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado** representado por el Licenciado Martín Flores Castañeda, Secretario General, la C.P. Yalila Judith Radillo Contreras, Secretaria de Finanzas, Licenciada Patricia Alcaraz Pulido Secretaria del Interior, LAP. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de Trabajos y Conflictos y el C.P. Oscar Gustavo Zamora Torres, Secretario de Organización, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL SINDICATO**"; mismos que actuando de forma conjunta se referirán como "**LAS PARTES**"; convenio que ambas partes celebran y sujetan a los capítulos de antecedentes, declaraciones, fundamentos y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 08 de enero de 2018, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, suscribieron el Convenio General de Prestaciones, que consigna las prestaciones que dicho órgano autónomo otorga a los trabajadores sindicalizados agremiados a dicha organización de trabajadores.

Las partes de dicho Convenio General de Prestaciones, le otorgaron amplio valor y vigencia, atentos a lo dispuesto en el Artículo 36, y Sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Todos los trabajadores de base sindicalizados del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG), en razón de pertenecer a un Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, han estado recibiendo desde aquella fecha, las prestaciones previstas en el Convenio referido en los párrafos que anteriores, así como las que se encuentran determinadas en los Convenios de Revisión Salarial y de Prestaciones, de cada ejercicio fiscal posterior al año de 2018.

El 12 de octubre del año 2020, el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado presentó a la Mtra. Indira Isabel García Pérez, Auditor Superior del Estado y titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG), el pliego petitorio en el que solicita un incremento salarial y de prestaciones económicas y sociales a favor de los trabajadores agremiados a la organización sindical que representa, en el que se incluyen los trabajadores de base sindicalizados que se encuentran adscritos al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG).

El 14 de octubre del año 2020, se recibió en el domicilio de "**EL OSAFIG**", el oficio STSGE/2710/2020, firmado por el Comité Ejecutivo de "**EL SINDICATO**", mediante el cual

se solicitó la autorización del incremento salarial con base en el acuerdo suscrito con la titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG).

"EL OSAFIG" manifiesta que, con el ánimo de restituir el poder adquisitivo de los trabajadores de base sindicalizados a su servicio, determina que una vez analizado el contenido de los documentos que fueron remitidos por **"EL SINDICATO"**, se definió su viabilidad financiera a fin de actuar con responsabilidad y garantizar el equilibrio en las finanzas públicas del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG).

2.- **"LAS PARTES"** manifiestan que después de haber discutido y sostenido negociaciones y bajo un ambiente de cordialidad y entendimiento, acuerdan en celebrar el presente convenio, al tenor de las presentes declaraciones, con el fundamento y las estipulaciones contenidas en los siguientes capítulos:

DECLARACIONES

1.- De **"EL OSAFIG"**:

1.- **EL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL (OSAFIG):**

Que la Maestra Indira Isabel García Pérez en su carácter de Auditora Superior del Estado y titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, se encuentra facultada y comparece a la celebración del presente convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 22, fracción V, 34, fracción XXV, 115 y 117, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 6, fracciones I y III, 100, 105, fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX y XXIX, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

2.- De **"EL SINDICATO"**:

El Licenciado Martín Flores Castañeda, Secretario General, la C.P. Yalila Judith Radillo Contreras, Secretaria de Finanzas, Licda. Patricia Alcaraz Pulido Secretaria del Interior, LAP. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de Trabajos y Conflictos y el C.P. Oscar Gustavo Zamora Torres, Secretario de Organización, tienen la facultad para celebrar el presente convenio de conformidad a lo establecido en los artículos 17, fracción I, y 35, fracción I, de los estatutos del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

3.- De **"LAS PARTES"**:

3.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

3.2. Que la celebración del presente convenio es producto de la buena fe y no existen vicios en la voluntad, tales como error, dolo o mala fe, que pudieran invalidarlo.

FUNDAMENTO

El presente Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2020, se firma con fundamento en los artículos 1º, 22, fracción V, 34, fracción XXV, 115, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 6, fracciones I y III, 100, 105, fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX y XXIX, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 1, 2, 36, 69, fracciones II, IV y VII, 91, 92, 97 y 101 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; y clausula tercera del Convenio General de Prestaciones celebrado por **"LAS PARTES"** el 08 de enero de 2018.

Dados los anteriores antecedentes, declaraciones y fundamentos, **"LAS PARTES"** otorgan el presente convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - **"EL OSAFIG"** y **"EL SINDICATO"** convienen en otorgar para el ejercicio fiscal 2020 un incremento del **5.3% (cinco punto tres por ciento)**, a los conceptos de prestaciones de que gozan los trabajadores de base sindicalizados de **"EL OSAFIG"**, agremiados a dicho organismo sindical, mismas que se relacionan en la presente cláusula para mayor claridad y certidumbre de **"LAS PARTES"**, siendo estas las siguientes: **"sueldo Mensual"**, **"sobresueldo Mensual"**, **"Quinquenio"**, **"Despensa"**, **"Ayuda para Renta"**, **"Ayuda de Transporte"**, **"Previsión Social Múltiple"**, **"Compensación Burocrática"**, **"Estímulo del Burócrata Anual"**, **Estímulo del día de las Madres"**, **"Estímulo del día del Padre"**, **"Fondo de Ahorro"**, **"Fondo de Retiro"**, **"Estímulo de la Feria"**, **"Estímulo de Nivelación Gasto Familiar"**, **"Estímulo de Útiles Escolares"**, **"Ayuda para la Adquisición de Lentes"**, **"Becas Escolares"**, **"Estímulo del día de la Secretaria"**, **Estímulo de Capacitación"** y el **"Estímulo de Licenciatura"**.

SEGUNDA.- **"EL OSAFIG"** y **"EL SINDICATO"** convienen que se mantienen sin incremento alguno las bases de cálculo de las prestaciones que gozan los trabajadores de base sindicalizados de **"EL OSAFIG"**, agremiados a dicho organismo sindical, mismas que se relacionan en la presente cláusula para mayor claridad y certidumbre de **"LAS PARTES"**; por lo que solo tienen el efecto del incremento que se otorga en los conceptos que se exponen en la cláusula primera del presente convenio; siendo estas las siguientes: **"Aguinaldo"**, **"Canasta Básica"**, **"Prima Vacacional"**, **"Estímulo Burócrata"**, **"Ajuste de Calendario"**, **"Estímulo Sindical"**, **"Estímulo de Antigüedad"**, **"Estímulo para la Compra de Juguetes"**, **"Estímulo de Puntualidad y Asistencia"**, **"Estímulo de Productividad"**, **Pago de Gastos Funerarios"**, en virtud de otorgarse por el número de días dichas prestaciones. Asimismo, **"EL OSAFIG"** y **"EL SINDICATO"** convienen en que se mantienen sin incremento las siguientes prestaciones que gozan los trabajadores de base sindicalizados de **"EL OSAFIG"**, agremiados a dicho organismo sindical, mismas que se relacionan en la presente cláusula para mayor claridad y certidumbre de **"LAS PARTES"**, **"Fondo de Retiro a Jubilados"**, **"Fondo de Retiro a Pensionados"** y **"Seguro de Vida"**.



Tercera.- Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá efectos retroactivos desde día 1° (primero) de enero del año 2020 (dos mil veinte), en consideración de que en esa fecha inicia el ejercicio fiscal correspondiente; dicho retroactivo será cubierto el 50% la segunda quincena de octubre y el 50% restante la segunda quincena de noviembre, ambos meses del presente año.

Cuarta.- Las partes acuerdan, que el presente convenio deberá registrarse en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, atentos a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

LEÍDO que fue por las partes el presente instrumento y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado el día 23 del mes de octubre del año dos mil veinte, en la ciudad de Colima, Colima.

POR "EL OSAFIG"

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA

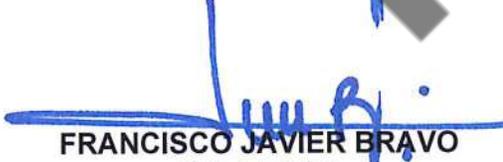

MTRA. INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

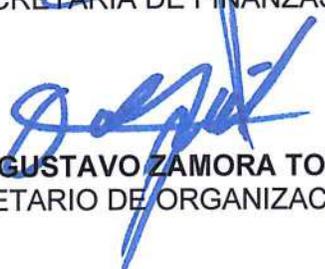
POR "EL COMITÉ EJECUTIVO DEL STSGE"


LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL


PATRICIA ALCARAZ PULIDO
SECRETARIA DEL INTERIOR


YALILA YUDITH RADILLO CONTRERAS
SECRETARIA DE FINANZAS


FRANCISCO JAVIER BRAVO
GALLARDO
SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS


OSCAR GUSTAVO ZAMORA TORRES
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN